

## INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2016

A los Señores socios de:

### **COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS S.A. CINATRADIGAS**

En cumplimiento a expresas normas legales y estatutarias, en especial a las publicadas por la Superintendencia de Compañías; presento a ustedes el siguiente informe de Comisario correspondiente al ejercicio 2016:

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que he juzgado necesarios investigar. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de la **COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS S.A. CINATRADIGAS**, al 31 de diciembre 2016 y los correspondientes estados de Resultados, y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

**1.- Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.**

En mi opinión, la Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

**2.- Comentarios sobre los Procedimientos de control interno de la compañía**

El sistema de control interno contable de la **COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS S.A. CINATRADIGAS**, tomando en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y los principios de contabilidad generalmente aceptados

**3.- Informe sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías.**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no ha llegado a mi conocimiento de la alguna situación la cual debiera ser informada.

#### 4.- Resumen de Políticas Contables Significativas.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS S.A. (CINATRADIGAS), está constituida en el Ecuador ciudad Quito y su actividad principal es realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte de carga pesada.

Las Políticas contables de la Compañía en el ejercicio 2016, son las establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF PYMES" y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. En opinión las estimaciones y supuestos utilizados para evaluar las transacciones contables estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Los estados financieros han sido preparados en USD. Dólares como resultado del proceso de dolarización de la economía a través del cual el Gobierno Ecuatoriano fijó como moneda de curso legal del país, el dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

- a. **Ingresos y Costos por ventas.-** Se registran en base a la emisión de las facturas a los clientes.
- b. **Valuación de Propiedad y Equipos.-** Al costo de adquisición. El costo de propiedad y equipos se deprecia de acuerdo al método de línea recta en función de los años de vida útil máximos estimados de 10 años para muebles y enseres e instalaciones y 3 años para equipos de computación.
- c. **Capital Social.-** EL capital social suscrito y autorizado consiste \$1,600; de USD \$800 de valor nominal unitario.
- d. **Reserva Legal.-** La reserva legal al 31 de Diciembre del 2016 no tiene valor alguno, la Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Quito, a 20 de abril del 2017

Atentamente,



Sr. OLMEDO ALCOSER ROMERO  
C.I.: 1700320714

COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CINATRADIGAS S.A